



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 19 de mayo de 1997

NUM. 35

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan de espacios naturales y hábitats, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 3).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que solicite urgentemente el indulto para los médicos de Barcelona Sres. Guerrit Jan Bosma y Rolin Julio Robles, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Ezpeleta Martínez (Pág. 4).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a reanudar las conversaciones con el Ayuntamiento de Pamplona sobre la carta de capitalidad, presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» (Pág. 5).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a interponer recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y colegios profesionales, presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» (Pág. 7).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a interponer recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos de la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud, presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» (Pág. 8).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la situación de los conciertos suscritos con empresas que gestionan colectivos desfavorecidos, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 10).
- Pregunta sobre el impacto medioambiental de la instalación de una incineradora de residuos tóxicos y peligrosos líquidos en Gallur, junto a Cortes, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jaime Iribarren Iriarte (Pág. 11).
- Pregunta sobre las posibles consecuencias sanitarias de la instalación de una incineradora de residuos tóxicos y peligrosos líquidos en Gallur, junto a Cortes, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jaime Iribarren Iriarte (Pág. 11).

- Pregunta sobre el seguimiento de los centros concertados que atienden a minusválidos, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Reyes Cortaire Tirapu (Pág. 12).
- Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene prevista la modificación de la Compilación Foral, en cuanto afecta a derechos jurídicos, sociales, etc., formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Reyes Cortaire Tirapu (Pág. 13).
- Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de la línea “Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana (Pág. 14).
- Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de las líneas 97030-2 y 97009-4, “Obras de reordenación de la propiedad, Concentración Parcelaria”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana (Pág. 14).
- Pregunta sobre la programación presupuestaria relativa a la creación de nuevos regadíos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana (Pág. 15).
- Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de las líneas 97047-7 y 97066-3, por las que se subvenciona la creación de pastos comunales, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana (Pág. 15).
- Pregunta sobre el acuerdo renovado con las entidades locales para la normalización del euskera, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Inmaculada Matías Angulo (Pág. 16).
- Pregunta sobre el hundimiento de la antigua biblioteca del Monasterio de Fitero, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoiz Lezáun (Pág. 17).
- Pregunta sobre la adopción de medidas respecto a la circulación de camiones en días festivos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Luis Gerardo López Eslava (Pág. 17).
- Pregunta sobre la gestión de los centros de interpretación de la naturaleza de Ochagavía y Roncal, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Rosario Villanueva Iturralde (Pág. 18).
- Pregunta sobre las medidas previstas para la atención de personas afectadas por Alzheimer, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Rosario Villanueva Iturralde (Pág. 19).
- Pregunta sobre la elaboración del Plan de atención sanitaria a la mujer, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Rosario Villanueva Iturralde (Pág. 20).
- Pregunta sobre la disponibilidad de los quirófanos de urgencias del Hospital de Navarra, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Rosario Villanueva Iturralde (Pág. 20).
- Pregunta sobre las publicaciones del Departamento de Salud, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Rosario Villanueva Iturralde (Pág. 21).
- Pregunta sobre el vallado cinegético existente en la finca del Señorío de Sarría, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jaime Iribarren Iriarte (Pág. 21).
- Pregunta sobre el cierre del coto de caza del Señorío de Sarría, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 22).
- Pregunta sobre la elaboración de las Cuentas Económicas Anuales de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Gregorio Martínez Ezcaray (Pág. 23).
- Pregunta sobre el laboratorio agrario de Villava, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 23).
- Pregunta sobre el trabajo de análisis que realizó en 1996 el laboratorio agrario de Villava, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 24).
- Pregunta sobre la promoción comercial del “Programa Clara”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 25).
- Pregunta sobre el respaldo económico de la Unión Europea al “Programa Clara”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 26).
- Pregunta sobre la participación del Gobierno de Navarra en el desarrollo del “Programa Clara”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 26).

SERIE G:**Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, para la que el conocimiento del vascuence constituye requisito específico. Nombramiento (Pág. 28).

**Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan de espacios naturales y hábitats

PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan de espacios naturales y hábitats, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación ante el Pleno la siguiente moción.

La Ley Foral de Espacios Naturales de Navarra, de 17 de junio de 1996, crea, en su artículo 3, número 2, la red de Espacios Naturales de Navarra, conformada por las Reservas Integrales, las Reservas Naturales, los Enclaves Naturales, las Áreas Naturales Recreativas, los Monumentos Naturales, los Paisajes Protegidos y los Parques Naturales.

Además, tanto la normativa europea como otras disposiciones de la Comunidad Foral han previsto distintas figuras jurídicas para garantizar la preservación y mantenimiento de los ecosistemas, de las especies de la fauna y la flora silvestres

y de sus hábitats y de los montes con mayores valores naturales: las zonas de especial protección de aves de la Directiva 79/409, relativa a la conservación de las aves silvestres, las zonas de especial conservación de la Directiva 92/43, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y, también, las áreas de protección de la fauna silvestre de la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats.

Navarra goza en sus más de 10.000 kilómetros cuadrados de importantes lugares que presentan ecosistemas no esencialmente transformados por la ocupación humana, con especies vegetales o animales de interés científico o educativo, como paisajes naturales de valor estético. Una parte de ese conjunto está protegida hoy a través de figuras jurídicas especiales previstas en la normativa sobre espacios naturales. Sin embargo, la Comunidad Foral carece de un documento con visión global en el que se relacionen y delimiten todos los espacios naturales cuya conservación es necesaria asegurar, de acuerdo con los valores científicos, ecológicos, paisajísticos, culturales, sociales, didácticos y recreativos que poseen.

Algunas Comunidades Autónomas han promovido la elaboración de un Plan de espacios naturales protegidos, en el que se relacionan los espacios naturales de mayor valor que merecen una protección especial con arreglo a la normativa vigente.

Con el fin de dotar de una perspectiva integral a la protección de los lugares naturales más relevantes de Navarra, y como modelo territorial de referencia y orientativo, a alcanzar a medio y largo plazo, para la conservación de los valores más singulares de nuestra Comunidad, se considera tan necesario como conveniente instar al Gobierno de Navarra a que elabore un Plan (o

mapa) de espacios naturales protegidos de Navarra en el que se relacionen todos los lugares susceptibles de irse declarando con posterioridad y puntualmente como tales por reunir valores naturales dignos de protección legal.

Por todo ello, solicitamos al Pleno del Parlamento de Navarra que adopte la siguiente resolución:

1º.- Instar al Gobierno de Navarra a que elabore un Plan de espacios naturales y hábitats de Navarra, en el que se relacionan, además de los ya existentes, todos los lugares susceptibles de incluirse en lo sucesivo y que todavía no estuvieran declarados que posean valores naturales dignos de protección, clasificados en cada una de las siguientes categorías: reservas integrales, reservas naturales, parques naturales, enclaves naturales, monumentos naturales, áreas naturales recreativas, paisajes protegidos, áreas de protección de la fauna silvestre, hábitats naturales y de especies animales o vegetales mencionados en los anexos de la Directiva 92/43, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en la Directiva 79/409, relativa a

la conservación de las aves silvestres, zonas húmedas, ecosistemas fluviales.

2º.- El Plan servirá al Parlamento de Navarra, al Gobierno de Navarra y a las Entidades Locales competentes de modelo territorial orientativo y de referencia al que tender en el futuro a través de la declaración singular y efectiva de cada espacio natural, y en él se delimitarán gráficamente los lugares incluidos, se especificará el régimen de protección, de entre los citados en el apartado anterior, más adecuado a sus características naturales y los plazos y prioridades temporales para su declaración.

3º.- Dicho Plan se elaborará por el Gobierno de Navarra y, previa información pública y audiencia de las Entidades Locales interesadas por razón del territorio, de la Comisión Foral de Régimen Local y del Consejo Navarro de Medio Ambiente, se remitirá, en el plazo máximo de un año, al Parlamento de Navarra para su debate y, en su caso, aprobación.

Pamplona, 5 de mayo de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que solicite urgentemente el indulto para los médicos de Barcelona Sres. Guerrit Jan Bosma y Rolin Julio Robles

PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE M^a EZPELETA MARTINEZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Ezpeleta Martínez por la que se insta al Gobierno de Navarra a que solicite urgentemente el indulto para los médicos de Barcelona Sres. Guerrit Jan Bosma y Rolin Julio Robles, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Sanidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

José María Ezpeleta Martínez, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentado "Socialistas del Parlamento de Navarra" al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno la siguiente moción.

Recientemente se ha producido la orden de ingreso en prisión de dos médicos de Barcelona, Guerrit Jan Bosma y Rolin Julio Robles, ginecólogos del Centro Médico Aragón de Barcelona, para que cumplan una condena de dos años, acusados de un delito de aborto.

Fue realizado en 1990, alegando en la documentación presentada peligro para la salud física o psíquica de la madre, primer supuesto de la Ley vigente, que había quedado embarazada, pese a llevar un DIU —dispositivo intrauterino—, en un contexto de graves desavenencias con su pareja.

Este primer supuesto alegado no fue considerado suficientemente acreditado por los jueces, siendo condenada la mujer, en primera instancia, a seis meses de prisión y los médicos a dos años de prisión, inhabilitándoseles durante seis años.

Recurrida la sentencia, el Tribunal Supremo anuló la condena a la mujer y rebajó el período de inhabilitación, pero mantuvo los dos años de prisión para los médicos.

Si no fueron encarcelados fue porque cuando se resolvió el recurso ya había entrado en vigor el nuevo Código Penal, que permite a los jueces sustituir la pena de prisión efectiva por "libertad condicional" cuando la condena es inferior a dos años y los condenados carecen de antecedentes penales.

Al cumplir todos los requisitos exigidos y pudiendo beneficiarse de la suspensión de la condena, se solicitó la misma, norma que suele ser habitual cuando no hay antecedentes penales, como era el caso.

El Tribunal ha rechazado la petición presentada en tal sentido, alegando que las sentencias son para cumplirse y que la posibilidad de suspensión no significa la obligación de aplicarla.

Por otra parte, se ha afirmado que el Gobierno del Estado, del Partido Popular, había denegado el indulto a los dos médicos, en sesión del Consejo de Ministros de 18 de octubre pasado.

La Secretaria de Estado de Justicia del Gobierno del PP afirmaba hace pocos días que la petición de indulto nunca había sido tratada en Consejo de Ministros y que se encontraba en trámite.

Por todo ello, el Pleno del Parlamento de Navarra toma el siguiente acuerdo:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que solicite urgentemente el indulto para los médicos Guerrit Jan Bosma y Rolin Julio Robles".

Pamplona, 2 de mayo de 1997

El Parlamentario Foral: José M^a Ezpeleta Martínez

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a reanudar las conversaciones con el Ayuntamiento de Pamplona sobre la carta de capitalidad

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» por la que se insta al Gobierno de Navarra a reanudar las conversaciones con el Ayuntamiento de Pamplona sobre la carta de capitalidad, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo del artículo 192 del Reglamento de la Cámara, presenta para su tramitación ante el Pleno la siguiente moción.

La Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra contiene, entre otras disposiciones, una serie de mandatos al Ejecutivo Foral en relación con la Ley de Cooperación del Gobierno de Navarra con las Entidades Locales en orden a que se presentara un proyecto para la adecuación de la citada Ley a la nueva situación financiera pública local que se establecía por la citada Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales.

Asimismo, en el artículo 123.5 se establece que debe fijarse la cuantía del Fondo de Partici-

pación de las Haciendas Locales en los Impuestos de Navarra para los cuatro ejercicios presupuestarios siguientes, así como una nueva fórmula de reparto.

El Gobierno de Navarra, al objeto de llegar a cumplimentar los citados mandatos y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Pamplona era el único que, a finales de 1995, seguía acogido a la Ley de Cooperación, y que esta situación era prácticamente estable ya que seguía generando ahorros netos negativos y que, por tanto, la situación para la que se había aprobado la mencionada Ley ya no era coyuntural, sino que se había convertido en estructural, inició negociaciones en orden a fijar la cuantía de la compensación a establecer, que se vino en llamar Capitalidad, así como la integración de Mendillorri.

Fruto de las mismas, con fecha 11 de septiembre de 1996, se suscribió un Convenio entre el Ayuntamiento y el Gobierno de Navarra en el que se fijaban las condiciones que resolvían la problemática planteada.

Con el cambio de Gobierno se revocó el mencionado Convenio y se comenzó otra ronda de negociaciones, tratando de establecer un sistema nada objetivo y sin precedentes científicos que lo avalasen, consistente en cifrar el incremento de gastos de Pamplona por capitalidad como resultado fundamentalmente de los producidos por la población flotante. Los estudios dieron cifras en torno a las cuales no llegó a un acuerdo. Ahí quedaron interrumpidas las negociaciones.

Con fecha 23 de diciembre de 1996, el Alcalde dirigió un escrito al Departamento de Administración Local, vía registro, solicitando la reanudación de las negociaciones. Hasta la fecha no ha habido contestación.

De lo dicho anteriormente se desprende que la negociación está en vía muerta y, por lo tanto, parece que a corto plazo no se vislumbra una solución específica para el Ayuntamiento de Pamplona.

Así mismo, se le está sustrayendo al Ayuntamiento la posibilidad de un debate en profundidad sobre la ley de Cooperación vigente y sus resultados, así como la regulación de una nueva cuantificación y distribución del Fondo de Haciendas Locales, que podría ser la solución global para todas las Entidades Locales de Navarra al no cumplimentar el Gobierno de Navarra, dentro de los plazos previstos, lo establecido en la Disposición Adicional 11ª y en el artículo 123.5, que dicen respectivamente:

“Disposición Adicional 11ª.- En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Ley Foral el Gobierno de Navarra, previos los estudios pertinentes acerca de los resultados globales obtenidos de la aplicación de la Ley Foral 15/1989, de 13 de noviembre, reguladora de la cooperación económica del Gobierno de Navarra para el saneamiento de las Haciendas Locales, de la incidencia en el conjunto de la financiación de las Haciendas Locales derivada de esta Ley Foral, así como de la implantación del Plan General de Contabilidad Pública, elevará al Parlamento de Navarra un proyecto de Ley para la adecuación de la cooperación económica del Gobierno con los entes locales adaptado a la nueva situación de financiación pública local que ahora se establece.”

“Artículo 123.5.- En el último trimestre del primer año de cada periodo de mandato municipal el Gobierno de Navarra, previo informe de la Comisión Foral de Régimen Local, elevará al Parlamento de Navarra, simultáneamente con el de Presupuestos Generales para el correspondiente ejercicio, un proyecto normativo que contenga:

a) La cuantía del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Impuestos de Navarra para los cuatro ejercicios presupuestarios siguientes.

b) La fórmula de reparto del mencionado fondo para los cuatro ejercicios presupuestarios de mandato municipal de acuerdo con los criterios generales establecidos en el número tres de este artículo.”

Hay que tener en cuenta que para la Disposición undécima el plazo finalizaba el 1 de enero de 1997, ya que la entrada en vigor de la Ley era el 1 de enero de 1996 y el plazo de cumplimiento un año. Con respecto al artículo 123.5, el plazo fijado en el propio artículo era el último trimestre del mismo año.

Por último, no se está cumplimentando lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de Navarra de 1997 que destina dos partidas económicas para los temas planteados: una con una cuantía de 1.796 millones de pesetas para el régimen de carta del Ayuntamiento de Pamplona y la otra de 359 millones de pesetas para el proyecto de segregación de Mendillorri.

Es por todo ello por lo que la situación financiera del Ayuntamiento de Pamplona está tutelada de forma estructural y su situación financiera bloqueada, sobre todo por lo que se refiere a las inversiones, y generando estructuralmente remanente de Tesorería negativos. Por ello, se consi-

dera imprescindible la continuación de las conversaciones entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona para adoptar las medidas oportunas que a través de la ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra, entre otros extremos, y de las soluciones complementarias en las que se convenga se llegue a una solución adecuada del problema dentro de una concepción global de la financiación de las Entidades Locales de Navarra.

Por todo lo cual, el Pleno del Parlamento de Navarra toma el siguiente acuerdo:

1.- El Gobierno de Navarra procederá de inmediato a reanudar las conversaciones con el Ayuntamiento de Pamplona que deriven en el plazo de un mes en un acuerdo sobre carta de capitalidad.

2.- El Gobierno de Navarra elevará, en el plazo de dos meses, al Parlamento de Navarra un proyecto de Ley para la adecuación de la cooperación económica del Gobierno con el Ayuntamiento de Pamplona adaptado a la nueva situación de financiación pública de esta entidad local.

Pamplona, 7 de mayo de 1997

El Portavoz: Juan Cruz Alli Aranguren

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a interponer recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y colegios profesionales

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» por la que se insta al Gobierno de Navarra a interponer recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y colegios profesionales, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Cámara la siguiente moción.

EL BOE núm. 90, de 15 de abril de 1997, publica la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y colegios profesionales.

Esta Ley establece distintas disposiciones que resultan contrarias a las competencias que posee la Comunidad Foral de Navarra con carácter exclusivo en virtud del artículo 44, número 1, de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en materia de urbanismo.

La mayor parte de sus preceptos relativos a la materia de suelo son contrarios al pronunciamiento del Tribunal Constitucional contenido en la reciente sentencia número 61/1997, de 20 de marzo de 1997, publicada en el BOE número 99, de 25 de abril de 1997, recaída con motivo de los recursos de inconstitucionalidad interpuestos por varias Comunidades Autónomas y por el Parlamento de Navarra.

Con arreglo a esta sentencia, los artículos 1, 3, y la disposición adicional única de la Ley 7/1997 deberían ser declarados inconstitucionales, pues los ha dictado el Estado con carácter de Derecho supletorio, siendo así que carece de título competencial alguno para dictar normativa supletoria en competencias que, como el urbanismo, han sido asumidas como exclusivas por

todas las Comunidades Autónomas (fundamento 12 c de la sentencia).

El artículo 2 de la misma Ley 7/97 debe ser declarado, igualmente, inconstitucional por ser contrario a las competencias de Navarra. El número 1 por utilizar técnicas urbanísticas (unidad de ejecución, aprovechamiento tipo, área de reparto...) cuya regulación compete a las Comunidades Autónomas y no al Estado (fundamentos 24, 27 y 28). Los números 2 y 3, además de por las mismas razones que las indicadas para el número 1, por establecer una regulación concreta que deja a las Comunidades Autónomas sin margen dentro del cual puedan ejercer sus competencias para garantizar la participación de la Comunidad en la recuperación de las plusvalías que genere la acción urbanística de los poderes públicos.

En conjunto, y como dispone el fundamento 17 c) de la sentencia citada, la regulación de este artículo, que sustituye al declarado inconstitucional artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, es contraria al orden de distribución de competencias, en primer lugar, por carácter fijo y no mínimo tanto de la determinación del aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación por los propietarios, como implícitamente de la recuperación por la Comunidad de las plusvalías urbanísticas; en segundo lugar, porque tal determinación la establece acudiendo a un complejo entramado de concretas técnicas urbanísticas (áreas de reparto, aprovechamiento tipo), que

pertenecen a la competencia exclusiva en materia de urbanismo de las Comunidades Autónomas (art. 148.1.3º CE).

Finalmente, debe declararse inconstitucional la disposición final primera de la Ley 7/97 por coherencia con la nulidad del artículo 2 de la misma, pues carece de la naturaleza de legislación básica.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

El Pleno del Parlamento de Navarra acuerda:

1º. Instar al Gobierno de Navarra para que interponga recurso de inconstitucionalidad contra los mismos preceptos de dicha Ley estatal, por ser contraria a las competencias exclusivas de la Comunidad Foral en materia de urbanismo.

2º. Instar al Gobierno de Navarra para que informe a todas las entidades locales de Navarra para competencias en materias de urbanismo y a cuantos sectores sociales pueden resultar interesados que los artículos 1, 2, 3, de la disposición transitoria única y la disposición final primera de la Ley 7/1997, de 14 de abril, no son de aplicación en Navarra, debiendo aplicarse en la misma Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y, en especial, su artículo 13 en cuanto al aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación.

Pamplona, 9 de mayo de 1997

El Portavoz: Juan Cruz Alli Aranguren

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a interponer recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos de la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» por la que se insta al Gobierno de Navarra a interponer recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos de la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del

Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Cámara la siguiente moción.

EL BOE número 100, de 26 de abril de 1997, publica la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre la habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud.

Esta Ley, en el párrafo segundo del apartado primero de su artículo único, habilita expresamente a los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas para determinar las formas jurídicas, órganos de dirección y control, régimen de garantías de la prestación, financiación y peculiaridades en materia de personal de las entidades que puedan crear para la gestión de los centros y servicios sanitarios públicos de sus respectivos Servicios de Salud.

Sin embargo, una de las potestades básicas de las Comunidades Autónomas es su poder de autoorganización. El artículo 148.1.1 de la Constitución enumera como primera y más elemental de las competencias asumibles por las Comunidades Autónomas, la de autoorganización de sus instituciones de autogobierno. Y si la tienen respecto de sus instituciones políticas fundamentales, con mayor razón la tendrán respecto de su propia Administración y de los entes institucionales de ella dependientes, con los únicos límites que se puedan derivar del artículo 149.1.18 de la Constitución (legislación básica sobre el régimen jurídico de las Administraciones Públicas), que reconoce la competencia del Estado para regular los aspectos esenciales de la organización de las Adminis-

traciones Públicas (STC 76/1983, de 5 de agosto, FJ 38), competencia ya ejercida por medio de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y que no incide en la capacidad autonómica de creación de entes instrumentales y de definición de su régimen de funcionamiento. En suma, la Comunidad Foral de Navarra puede crear entidades de naturaleza y titularidad pública para la gestión de los centros sanitarios públicos, así como dotar a tales entidades de un determinado régimen jurídico, no porque lo diga la Ley 15/1997, de 25 de abril, sino porque tal capacidad deriva directamente de la Constitución y del Amejoramiento del Fuero, que acogen la potestad de autoorganización administrativa como un componente básico de la autonomía foral. Es la norma legal foral la que, en todo caso, debe recoger tales habilitaciones.

De ahí que el segundo párrafo del apartado primero del artículo único, en la referencia que hace a las Comunidades Autónomas y, por ende, a la Comunidad Foral, además de irrelevante, es del todo impertinente por invadir gratuita e innecesariamente las potestades de autoorganización administrativa de la Comunidad Foral. Desde esta óptica, debe reputarse de inconstitucional.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

El Pleno del Parlamento de Navarra acuerda:

1.- Instar al Gobierno de Navarra para que interponga recurso de inconstitucionalidad contra dicho precepto de la Ley estatal, por ser contrario a su potestad de autoorganización administrativa.

Pamplona, 8 de mayo de 1997

El Portavoz: Juan Cruz Alli Aranguren

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la situación de los conciertos suscritos con empresas que gestionan colectivos desfavorecidos*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre la situación de los conciertos suscritos con empresas que gestionan colectivos desfavorecidos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral del Grupo Mixto-Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Según señala la Cámara de Comptos de Navarra-Nafarroako Kontuen Ganbara en un reciente informe realizado sobre el "Programa Minusválidos 1995", la aplicación práctica del sistema de conciertos ha fracasado, según se deduce de la situación de los mismos. De los seis conciertos inicialmente suscritos, cuatro han presentado problemas y han debido resolverse o están intervenidos administrativamente pendientes de su resolución.

Las entidades firmantes de los citados conciertos son: PROSNA, GESNA, ONARTU, SOS LEYRE, AGEDNA, y ASPACE. Hay, además, una séptima entidad, SERVIRECORD, que ha sustituido a ONARTU tras la resolución del concierto de

mutuo acuerdo, y AGEDNA, que sustituyó a SOS LEYRE tras la resolución de su concierto.

Ante esta situación, la Parlamentaria que suscribe solicita contestación por escrito a las siguientes cuestiones:

– Situación en que actualmente se encuentran cada uno de los conciertos.

– Actuaciones realizadas en cada uno y sus causas.

– Criterios que ha seguido la Administración en cada caso para la adopción de las diferentes medidas (resolución, prórroga etc.) y plazo transcurrido desde la incidencia hasta su solución.

– Plazo previsto de resolución de los expedientes en trámite.

– Sistemas de adjudicación seguidos en los casos de nueva adjudicación.

– Controles que ha establecido o piensa establecer el Gobierno para comprobar la correcta y adecuada gestión por parte de los adjudicatarios.

– A la vista de los resultados si es voluntad del Gobierno continuar con esta política de conciertos o ha previsto otra diferente cuando expiren los actuales conciertos. En su caso, medidas que piensa adoptar para evitar situaciones como las descritas en el informe de la Cámara de Comptos de Navarra-Nafarroako Kontuen Ganbara que garanticen la adecuada gestión de unos conciertos que repercuten directamente en la calidad de vida de colectivos desfavorecidos y con importantes necesidades de apoyo social.

Iruñea, 5 de mayo de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre el impacto medioambiental de la instalación de una incineradora de residuos tóxicos y peligrosos líquidos en Gallur, junto a Cortes

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JAIME IRIBARREN IRIARTE

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jaime Iribarren Iriarte sobre el impacto medioambiental de la instalación de una incineradora de residuos tóxicos y peligrosos líquidos en Gallur, junto a Cortes, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Jaime Iribarren Iriarte, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

En la localidad de Gallur (Zaragoza), colindante con la localidad navarra de Cortes, está previsto poner en marcha un proyecto para una planta de tratamiento térmico de aguas residuales industriales, es decir, una incineradora de residuos tóxicos y peligroso líquidos.

Pretenden quemar productos que contienen peligrosos contaminantes: residuos de procesos

galvánicos, ácidos y alcalis de decapado metálico, sales de temple, disolventes halogenados, disolventes de pinturas, taladrinas agotadas, aguas fenólicas de la fabricación de resinas y otro tipo de sustancias.

En el proceso de combustión de las incineradoras se producen emisiones altamente tóxicas de metales pesados y compuestos químicos organoclorados, ente ellos las dioxinas, sustancias 70.000 veces más tóxicas que el cianuro. Muchas de estas sustancias son bioacumulativas y se introducen en los seres vivos por inhalación, pero sobre todo por el consumo de productos vegetales o lácteos contaminados, produciendo efectos cancerígenos.

Con objeto de conocer la actuación del Departamento de Medio Ambiente a este respecto, se realiza la siguiente pregunta:

¿Tiene conocimiento el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra de las pretensiones existentes de colocar este tipo de incineradora en una zona situada geográficamente junto a una localidad navarra?

Si es así, ¿ha solicitado este Departamento algún estudio de impacto medioambiental en relación con las posibles conductas negativas que sobre una parte de Navarra pudieran producirse?

En Iruñea, a 5 de mayo de 1997

El Parlamentario Foral: Jaime Iribarren Iriarte

Pregunta sobre las posibles consecuencias sanitarias de la instalación de una incineradora de residuos tóxicos y peligrosos líquidos en Gallur, junto a Cortes

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JAIME IRIBARREN IRIARTE

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jaime Iribarren Iriarte sobre las posibles consecuencias sanitarias de la instalación de una incineradora de residuos tóxicos y peligrosos líquidos en Gallur, junto a Cortes, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Jaime Iribarren Iriarte, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

En la localidad de Gallur (Zaragoza), colindante con la localidad navarra de Cortes, está previsto poner en marcha un proyecto para una planta de tratamiento térmico de aguas residuales industriales, es decir, una incineradora de residuos tóxicos y peligrosos líquidos.

Pretenden quemar productos que contienen peligrosos contaminantes: residuos de procesos galvanicos, ácidos y alcalis de decapado metálico, sales de temple, disolventes halogenados, disolventes de pinturas, taladrinas agotadas, aguas fenólicas de la fabricación de resinas y otro tipo de sustancias.

En el proceso de combustión de las incineradoras se producen emisiones altamente tóxicas de metales pesados y compuestos químicos organoclorados, ente ellos las dioxinas, sustancias

70.000 veces más tóxicas que el cianuro. Muchas de estas sustancias son bioacumulativas y se introducen en los seres vivos por inhalación, pero sobre todo por el consumo de productos vegetales o lácteos contaminados, produciendo efectos cancerígenos.

Con objeto de conocer la actuación del Departamento de Salud a este respecto se realiza la siguiente pregunta:

¿Tiene conocimiento el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra de las pretensiones existentes de colocar este tipo de incineradora en una zona situada geográficamente junto a una localidad navarra?

Si es así, ¿ha realizado este Departamento algún estudio o consideración sobre las posibles consecuencias que pudieran producirse a corto, medio o largo plazo debido a la implantación de unas instalaciones de estas características en la salud de la ciudadanía navarra geográficamente más cercana a la localidad de Gallur?

En Iruñea, a 5 de mayo de 1997

El Parlamentario Foral: Jaime Iribarren Iriarte

Pregunta sobre el seguimiento de los centros concertados que atienden a minusválidos

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a REYES CORTAIRE TIRAPU

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Reyes Cortaire Tirapu sobre el seguimiento de los centros concertados que atienden a minusválidos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Reyes Cortaire Tirapu, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula al Gobierno de

Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

La Cámara de Comptos ha emitido un informe sobre la gestión privada de los centros de minusválidos en régimen de concierto con el Gobierno de Navarra. Dicho informe pone de relieve el fracaso de este tipo de conciertos, porque en su mayoría han debido resolverse o ser intervenidos administrativamente. Asimismo, el Consejero de Bienestar Social ha reconocido que ese sistema ha fracasado.

Por su parte, la Cámara de Comptos solicita que se realice una política decidida de eliminación de barreras arquitectónicas y un mayor apoyo a la inserción de los minusválidos en la vida laboral. Por lo que interesa saber:

1.- ¿Tiene intención el Gobierno de Navarra de realizar un seguimiento en profundidad de los centros concertados que atienden a minusválidos?

2.- ¿Cómo prevé el Gobierno de Navarra realizar dicho seguimiento?

3.- ¿Va a poner el Gobierno de Navarra en marcha las recomendaciones de la Cámara de Comptos respecto a los conciertos?

4.- ¿Cómo prevé el Gobierno de Navarra realizar una política decidida de eliminación de barreras arquitectónicas?

5.- ¿Cómo prevé el Gobierno de Navarra prestar un mayor apoyo a la inserción de los minusválidos en la vida laboral?

Pamplona, 6 de mayo de 1997

La Parlamentaria Foral: Reyes Cortaire Tirapu

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene prevista la modificación de la Compilación Foral, en cuanto afecta a derechos jurídicos, sociales, etc.

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a REYES CORTAIRE TIRAPU

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Reyes Cortaire Tirapu sobre si el Gobierno de Navarra tiene prevista la modificación de la Compilación Foral, en cuanto afecta a derechos jurídicos, sociales, etc., para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Reyes Cortaire Tirapu, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula al Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

El Grupo Parlamentario del Partido Popular en el Congreso de los Diputados ha elaborado un borrador de Ley sobre uniones civiles con la finalidad de proceder a su regularización.

Como es conocido, Navarra tiene competencia plena en materia de Derecho Civil, según dispone el artículo 48 de la Lora, por lo que cualquier modificación que se quiera realizar en el Estado sobre esta cuestión no será de aplicación en Navarra a menos que sea modificada la Compilación de Derecho Civil Foral.

Ante lo cual interesa saber:

1.- Si tal y como lo propone su socio, el Partido Popular, tiene previsto el Gobierno de Navarra proceder al estudio de la modificación de la Compilación Foral, en cuanto afecta a derechos jurídicos, sociales, etc., para posibilitar la regulación de las uniones civiles.

2.- En su caso, ¿cuándo tiene previsto presentarlo ante el Parlamento de Navarra?

Pamplona, 6 de mayo de 1997

La Parlamentaria Foral: Reyes Cortaire Tirapu

Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de la línea “Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ANDRES BASTERRA LAYANA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre la ejecución presupuestaria de la línea “Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Andrés Basterra Layana, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de

lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

1º.- La cuantía del gasto autorizado en la línea de la mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias, así como la relación de los proyectos comprometidos con dicha cuantía.

2º.- La relación de expedientes solicitados pendientes de ser auxiliados, así como la inversión total que suponen y la subvención que les corresponde.

3º.- La relación de expedientes, con su inversión y subvención correspondiente, que han terminado obras y están pendientes del abono de la subvención.

5 de mayo de 1997

El Parlamentario Foral: Andrés Basterra Layana

Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de las líneas 97030-2 y 97009-4, “Obras de reordenación de la propiedad, Concentración Parcelaria”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ANDRES BASTERRA LAYANA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre la ejecución presupuestaria de las líneas 97030-2 y 97009-4, “Obras de reordenación de la propiedad, Concentración Parcelaria”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Andrés Basterra Layana, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de

lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

El desarrollo de las estructuras agrarias es fundamental para la viabilidad del sector agrario de Navarra.

La concentración parcelaria es una medida imprescindible para los agricultores y ganaderos porque aumenta la competitividad de sus explotaciones.

El proceso actual de realización de concentraciones parcelarias no es el deseado, porque se alargan las diferentes fases de tiempo excesivamente. Por todo ello se desea conocer:

1º.- La cuantía del gasto autorizado en las líneas del presupuesto del Gobierno de Navarra 97030-2 y 97009-4, “Obras de reordenación de la propiedad, Concentración Parcelaria”, así como

los expedientes que conforman este gasto autorizado con su importe unitario comprometido.

2º.- La relación de expedientes que se piensa llevar a cabo, con el gasto pendiente de autorizar, con sus importes individuales.

3º.- ¿Existen expedientes que podrían ser autorizados, pero que tienen que esperar por falta

de configuración, para autorizar un correspondiente gasto? En caso afirmativo, ¿qué expedientes son y cuáles son sus cuantías?

5 de mayo de 1997

El Parlamentario Foral: Andrés Basterra Layana

Pregunta sobre la programación presupuestaria relativa a la creación de nuevos regadíos

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ANDRES BASTERRA LAYANA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre la programación presupuestaria relativa a la creación de nuevos regadíos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Andrés Basterra Layana, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

La creación de nuevos regadíos, así como la mejora de los existentes, es una actuación prioritaria dentro de las inversiones agrarias destinadas a la mejora de las estructuras agrarias de los agricultores.

Dada la envergadura de muchas de estas obras es lógica su programación presupuestaria plurianual. Por todo ello interesa conocer:

1º.- La relación de expedientes con sus cuantías individuales de subvención que conforman el actual gasto autorizado.

2º.- Relación de obras a ejecutar, con el resto de gasto por autorizar del presupuesto de 1997, con sus importes individuales, tanto de inversión como de subvención.

3º.- La relación de obras solicitadas, con sus importes, que deberán ser atendidas a partir del presupuesto de 1998.

5 de mayo de 1997

El Parlamentario Foral: Andrés Basterra Layana

Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de las líneas 97047-7 y 97066-3, por las que se subvenciona la creación de pastos comunales

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ANDRES BASTERRA LAYANA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre la ejecución presupuestaria de las líneas 97047-7 y 97066-3, por las que se subvenciona la creación de pastos comunales, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Andrés Basterra Layana, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

La creación de pastos en comunales es una medida utilizada por las entidades locales como apoyo a los ganaderos que no tienen en su explotación la suficiente superficie herbácea para alimentar su ganado.

El Gobierno de Navarra viene auxiliando con buen criterio la creación de estos pastos con importantes cantidades de dinero. Por todo ello interesa conocer:

1º.- El gasto autorizado actualmente en las líneas 97047-7 y 97066-3, por las que se subvenciona la creación de pastos comunales.

2º.- Relación de proyectos comprometidos con este gasto autorizado, con sus cuantías.

3º.- Relación de expedientes finalizados pendientes de abonar, con la cuantía individual de cada uno.

4º.- Relación de expedientes solicitados pendientes de ser estudiados, así como su inversión total y la subvención que les corresponde a cada uno.

5 de mayo de 1997

El Parlamentario Foral: Andrés Basterra Layana

Pregunta sobre el acuerdo renovado con las entidades locales para la normalización del euskera

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a INMACULADA MATIAS ANGULO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Inmaculada Matías Angulo sobre el acuerdo renovado con las entidades locales para la normalización del euskera, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Inmaculada Matías Angulo, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

En fechas recientes ha sido renovado el acuerdo con las entidades locales sobre normalización del euskera, por el cual se aprueba un gasto de 140 millones de pesetas para financiar las actividades que surjan en 1997.

El Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra ha recibido (hasta el 20 de abril) de las entidades locales firmantes del acuerdo un plan de normalización lingüística con la programación para 1997. Ante lo cual interesa saber:

1.- ¿Qué municipios han realizado propuestas?

2.- Se solicitan las propuestas de los Ayuntamientos en todos los extremos exigidos.

3.- ¿Cuáles son las cuantías de las financiaciones por el Departamento de Educación y Cultura de cada uno de los planes municipales y áreas de actuación?

Pamplona, 30 de abril de 1997

La Parlamentaria Foral: Inmaculada Matías Angulo

Pregunta sobre el hundimiento de la antigua biblioteca del Monasterio de Fitero

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL ANGEL LARRAYOZ LEZAUN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyo Lezáun sobre el hundimiento de la antigua biblioteca del Monasterio de Fitero, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel Angel Larráyo Lezáun, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula al Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

En días pasados, recién comenzadas las obras de restauración, se produjo el hundimiento de la antigua biblioteca del Monasterio de Fitero.

Respecto a este tema, interesa saber:

1.- ¿Han iniciado ya los técnicos del Gobierno de Navarra el correspondiente informe que determine las causas de tal hundimiento? Se solicita dicho informe una vez que esté finalizado.

2.- ¿Se está valorando la conveniencia o no de su restauración? Se solicita respuesta positiva o negativa de su conveniencia, una vez que esté estudiada.

3.- ¿Colaborará el Ministerio de Fomento en un posible plan de recuperación de la biblioteca? En caso afirmativo, ¿cómo se concreta dicha colaboración?

4.- ¿Corren algún peligro de derrumbamiento otros espacios de la casa abacial?

Pamplona, 7 mayo de 1997

El Parlamentario Foral: Miguel Angel Larráyo Lezáun

Pregunta sobre la adopción de medidas respecto a la circulación de camiones en días festivos

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. LUIS GERARDO LOPEZ ESLAVA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Luis Gerardo López Eslava sobre la adopción de medidas respecto a la circulación de camiones en días festivos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Luis Gerardo López Eslava, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

El Departamento de Interior del Gobierno Vasco tomó la decisión de prohibir la circulación de camiones de más de 7.500 kg. que tengan su origen y destino fuera de la Comunidad Autónoma Vasca durante los domingos y festivos desde las 0 hasta las 24 horas.

Según parece no es el único territorio donde se ha tomado esta medida, pues decisiones similares se han adoptado en Francia y Portugal y también existen limitaciones en numerosas carreteras de España, como en Madrid la N-1, la A-1 o todas las vías radiales.

Precisamente la restricción de la circulación en Francia provocaba una afluencia masiva de camiones los días festivos en la Comunidad Vasca y es una de las principales razones que les han llevado a tomar la medida.

Ante lo cual interesa saber:

1.- ¿Va a tomar el Gobierno de Navarra alguna medida respecto a la circulación de camiones por la Comunidad Foral en días festivos?

2.- ¿Cree el Gobierno de Navarra que la medida adoptada en la Comunidad Vasca puede producir efectos negativos en la Comunidad Foral?

3.- ¿Va a plantear el Gobierno de Navarra recursos ante las instancias judiciales o administrativas por la medida adoptada en la Comunidad vecina?

Pamplona, 6 de mayo de 1997

El Parlamentario Foral: Luis Gerardo López Eslava

Pregunta sobre la gestión de los centros de interpretación de la naturaleza de Ochagavía y Roncal

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a M^a ROSARIO VILLANUEVA ITURRALDE

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Rosario Villanueva Iturralde sobre la gestión de los centros de interpretación de la naturaleza de Ochagavía y Roncal, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

M^a Rosario Villanueva Iturralde, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Hace escasos días, la prensa navarra se hacía eco del malestar existente en el valle del Salazar por la decisión tomada por la Consejera de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra respecto a la adjudicación de los centros de interpretación de la naturaleza ubicados en Ochagavía y en Roncal, en favor de una misma empresa, dejando a tres

jóvenes de Salazar y otros tres de Roncal sin nada, después de que hubieran realizado, con base en dos concursos previos, una gestión durante los dos primeros años de funcionamiento del centro calificada por los visitantes y grupos como muy favorable.

Por todo ello, interesa saber:

1º. ¿Cuáles han sido las razones que han impulsado a la Consejera de Medio Ambiente a concentrar en un mismo y único equipo la gestión de los centros de interpretación de la naturaleza de Ochagavía y Roncal?

2º. ¿Qué razones han llevado al Departamento de Medio Ambiente a modificar el criterio precedente y seguido en los últimos años de que sea gente joven residente en los valles de Salazar y Roncal la que atienda la gestión de dichos centros?

3º. ¿Qué concretos criterios administrativos se han seguido por la referida Consejería para contratar la adjudicación de la gestión de los dos centros?

4º. ¿Cuántas y qué ofertas se han presentado a dicha adjudicación?

5º. ¿Qué puntuaciones han obtenido en cada aspecto concreto a valorar en la adjudicación?

6º. ¿Se había informado a los representantes electos de los valles de Salazar y Roncal del cam-

bio de criterio y de las sucesivas fases administrativas de la contratación para que pudieran conocer estos criterios y exponer sus sugerencias?

7º. ¿Por qué razones no se ha primado la contratación de personas de los dos valles a través de una discriminación positiva, como es propio de una política cabal de promoción de zonas rurales en retroceso y de atención del medio ambiente por los propios habitantes?

8º. ¿Cómo se explica que las mismas personas que en los dos concursos anteriores y con análogos criterios de adjudicación hubieran obtenido el primer lugar y la selección, y en esta adjudicación, cuando habían tenido una mayor experiencia y conocimiento, queden relegados por detrás de una empresa única de gestión para los dos centros?

9º. ¿Es cierto, y de ser así, por qué motivo, que la empresa adjudicataria piensa atender y gestionar los dos centros de interpretación con subcontrataciones? ¿Cómo se llevarán a cabo dichas subcontrataciones y qué medios de control ha establecido el Gobierno para asegurar su idoneidad?

10º. ¿Piensa la Consejera de Medio Ambiente extender este tipo de criterios y actuaciones a la gestión de espacios naturales y de sus equipamientos en toda Navarra? ¿Por qué razones?

11º. ¿Piensa el Gobierno de Navarra atender la preocupación de los nueve cargos electos del valle de Salazar que han mostrado su lógica indignación y normal desazón ante esta actuación del Departamento de Medio Ambiente después de que se les hubieran dado otro tipo de expectativas, como ellos exponen?

12º. ¿Qué medidas específicas piensa adoptar el Gobierno de Navarra para promover el empleo en los valles de Salazar y Roncal a partir de la difusión, protección, gestión y conocimiento de los recursos naturales de ambos valles?

13º. ¿Considera el Gobierno de Navarra necesario aprobar un plan de promoción rural para impulsar el desarrollo socioeconómico de los Valles Pirenaicos?

14º. ¿Considera el Gobierno de Navarra que actuaciones como ésta, realizada por la Consejera de Medio Ambiente, ayudan a crear un clima favorable a la protección y conservación del medio ambiente en unas zonas rurales aquejadas de graves problemas estructurales?

Pamplona, 24 de abril de 1997

La Parlamentaria Foral: M^a Rosario Villanueva Iturralde

Pregunta sobre las medidas previstas para la atención de personas afectadas por alzheimer

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a M^a ROSARIO VILLANUEVA ITURRALDE

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Rosario Villanueva Iturralde sobre las medidas previstas para la atención de personas afectadas por alzheimer, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña M^a Rosario Villanueva Iturralde, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario

Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

A la vista de la información publicada en prensa por parte de la asociación AFAN, interesa conocer:

1.- ¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno de Navarra encaminadas a una mejor atención de las personas afectadas por alzheimer en lo que se refiere a sus necesidades sociosanitarias?

Pamplona, 6 de mayo de 1997

La Parlamentaria Foral: M^a Rosario Villanueva Iturralde

Pregunta sobre la elaboración del Plan de atención sanitaria a la mujer

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a M^a ROSARIO VILLANUEVA ITURRALDE

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Rosario Villanueva Iturralde sobre la elaboración del Plan de atención sanitaria a la mujer, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña M^a Rosario Villanueva Iturralde, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al

amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

A la vista de la información publicada en los medios de comunicación, interesa conocer:

1.- En la elaboración del Plan de atención sanitaria a la mujer, ¿qué cambios estructurales tienen previstos en comparación con la situación anterior?

2.- ¿Cómo se va a organizar la atención ginecológica?

3.- Organización que prevé para los COFES y funciones de los mismos.

Pamplona, 6 de mayo de 1997

La Parlamentaria Foral: M^a Rosario Villanueva Iturralde

Pregunta sobre la disponibilidad de los quirófanos de urgencias del Hospital de Navarra

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a M^a ROSARIO VILLANUEVA ITURRALDE

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Rosario Villanueva Iturralde sobre la disponibilidad de los quirófanos de urgencias del Hospital de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña M^a Rosario Villanueva Iturralde, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y

siguientes del Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

A la vista de la información publicada en prensa, interesa conocer:

1.- ¿Qué modificaciones se prevén o se han realizado en la disponibilidad de los quirófanos de urgencias del Hospital de Navarra?

2.- ¿Qué modificaciones se prevén o se han realizado respecto al personal dedicado a dichos quirófanos?

3.- Si se han producido modificaciones en ambas cuestiones, razones por las que se han llevado a cabo.

Pamplona, 6 de mayo de 1997

La Parlamentaria Foral: M^a Rosario Villanueva Iturralde

Pregunta sobre las publicaciones del Departamento de Salud

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a M^a ROSARIO VILLANUEVA ITURRALDE

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Rosario Villanueva Iturralde sobre las publicaciones del Departamento de Salud, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña M^a Rosario Villanueva Iturralde, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al

amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Interesa conocer:

1.- Número de publicaciones que lleva a cabo el Departamento de Salud.

2.- Periodicidad de la publicación de cada una de ellas.

3.- Número de ejemplares por cada una de las mismas.

4.- Coste anual de cada una de las publicaciones.

Pamplona, 6 de mayo de 1997

La Parlamentaria Foral: M^a Rosario Villanueva Iturralde

Pregunta sobre el vallado cinegético existente en la finca del Señorío de Sarría

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JAIME IRIBARREN IRIARTE

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jaime Iribarren Iriarte sobre el vallado cinegético existente en la finca del Señorío de Sarría, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Jaime Iribarren Iriarte, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

En la localidad de Puente la Reina-Gares, en la finca del Señorío de Sarría, existe un ilegal vallado cinegético que reiteradamente los grupos ecologistas vienen denunciando.

Como quiera que el mismo contraviene la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats y, finalmente, lo dispuesto en la Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, sobre Espacios Naturales, que en su disposición Quinta establece que por el/la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente "se procederá a imponer en el plazo de seis meses la realización de las actuaciones necesarias para la eliminación de los vallados y cercados que no se ajusten a la Ley o a las condiciones en que se autorizaron".

Con objeto de conocer la actuación del Departamento de Medio Ambiente a este respecto se realizan las siguientes preguntas:

¿Qué actuaciones ha promovido el Departamento para el desmantelamiento del citado vallado cinegético en el Señorío de Sarría?

Conociendo su ilegalidad, ¿es cierto que por parte del Departamento de Medio Ambiente se autorizó la cacería de un número determinado de jabalíes?

¿Cuenta la propiedad del Señorío de Sarría con el preceptivo Plan de ordenación cinegética para poder ejercitar la caza en sus terrenos?

En Iruñea, 6 de mayo de 1997

El Parlamentario Foral: Jaime Iribarren Iriarte

Pregunta sobre el cierre del coto de caza del Señorío de Sarría

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el cierre del coto de caza del Señorío de Sarría, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

La Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, en su artículo 36 establece literalmente que "los cercados y vallados en terrenos rurales deberán construirse de tal forma que no impidan la circulación de la fauna silvestre no susceptible de aprovechamiento".

También la Ley Foral de Espacios Naturales de Navarra, aprobada por este Parlamento en sesión celebrada el 11 de junio de 1996, en su Disposición Adicional Quinta prohíbe expresamente, en orden a los evidentes impactos negativos que ocasionan al medio ambiente, los cercados y vallados cinegéticos en nuestra Comunidad.

Con fecha 21 de febrero del presente año, realicé una pregunta parlamentaria para su contestación

por escrito en relación con los vallados cinegéticos de "Coto de la Peña" y "Coto del Señorío de Sarría".

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda remitió el pasado 13 de marzo de 1997 contestación a las preguntas realizadas, indicando en ella que: "El Coto del Señorío de Sarría no se trata de un vallado o cercado cinegético como tal, sino que se tramitó como cierre del perímetro de la finca, es decir, un cierre de finca rural, que coincide con el Coto de Caza NA-10.045".

En relación con el coto de caza del Señorío de Sarría (NA-10.045), se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1.- ¿Dispone el citado cierre, vallado o cercado de autorización por parte del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda?

2.- ¿Qué diferencias efectivas, en cuanto a sus afecciones ambientales, aprecia el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda entre un "vallado o cercado cinegético realizado con un malla que no cumple el requisito legal de permitir la libre circulación de la fauna silvestre no sometida a actividad cinegética dentro del mismo y cierre de una finca rural que, coincidiendo con un coto de caza, no permite igualmente la libre circulación de la fauna silvestre no sometida a actividad cinegética dentro de la zona cerrada"?

3.- ¿Dispone el coto del Señorío de Sarría de un Plan de ordenación cinegética que regule la actividad de la caza en el mismo? En caso afirmativo, ¿en qué fecha fue aprobado? ¿En qué condiciones y para qué especies se ordena y regula la actividad cinegética en el mencionado coto?

Pamplona, 6 de mayo de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez-Turrillas

Pregunta sobre la elaboración de las Cuentas Económicas Anuales de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. GREGORIO MARTINEZ EZCARAY

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Gregorio Martínez Ezcaray sobre la elaboración de las Cuentas Económicas Anuales de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Gregorio Martínez Ezcaray, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el

Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

El Gobierno de Navarra ha adoptado un acuerdo por el que se autoriza un gasto plurianual para contratar la elaboración de las Cuentas Económicas Anuales de Navarra. Por lo que interesa saber:

1.- ¿Cuáles son las razones por las que el Gobierno de Navarra ha decidido contratar un equipo externo al Departamento de Economía y Hacienda para llevar a cabo la elaboración de las Cuentas Económicas Anuales de Navarra?

2.- ¿Cree el Gobierno de Navarra que no dispone de funcionarios competentes dentro del Departamento para llevar a cabo dicho trabajo?

Pamplona, 7 de mayo de 1997

El Parlamentario Foral: Gregorio Martínez Ezcaray

Pregunta sobre el laboratorio agrario de Villava

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el laboratorio agrario de Villava, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Regla-

mento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El Laboratorio agrario de Villava, creado en nuestra Comunidad a principios de siglo, es un laboratorio público que inicialmente dependía del Departamento de Presidencia, para pasar posteriormente, hace unos nueve años, a depender del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

En los últimos años, se han propuesto diferentes posibilidades de adscripción, gestión y reestructuración.

Acerca del laboratorio agrario de Villava, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1.- ¿A qué unidad administrativa se adscribe el laboratorio de Villava dentro de la estructura del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación?

2.- ¿Qué estructura funcional y de personal tiene el mencionado laboratorio? Se solicita relación de todos los puestos de trabajo por áreas, secciones, unidades, etc. y título profesional de cada uno de ellos.

3.- ¿Cuál ha sido el gasto total (descompuesto por conceptos : personal, inversiones, material,

etc.) del laboratorio agrario de Villava en el ejercicio de 1996? ¿Cuál es el gasto previsto, también descompuesto por conceptos, para el ejercicio de 1997?

Pamplona, a 10 de mayo de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre el trabajo de análisis que realizó en 1996 el laboratorio agrario de Villava

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el trabajo de análisis que realizó en 1996 el laboratorio agrario de Villava, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El laboratorio agrario de Villava, creado en nuestra Comunidad a principios de siglo, es un laboratorio público que inicialmente dependía del Departamento de Presidencia, para pasar posteriormente, hace unos nueve años, a depender del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Este laboratorio, por sus condiciones y posibilidades, no sólo realiza trabajos para el Departa-

mento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sino que también lo hace para otros Departamentos, empresas públicas y entidades privadas.

En relación con el trabajo de análisis que realizó el laboratorio agrario de Villava en 1996, se solicita información acerca de las siguientes cuestiones:

1.- Número total de análisis realizados en 1994, 1995 y 1996.

2.- Número total de muestras analizadas en 1994, 1995 y 1996.

3.- Relación de Departamentos, empresas públicas y otras entidades públicas y privadas para las que se han realizado análisis, señalando el número total de los mismos para cada uno de ellos correspondientes al ejercicio de 1996.

4.- Relación del número de análisis y muestras realizadas en 1996 señaladas por el concepto y fin de los mismos (Plan Nacional de Residuos Vegetales, Plan Nacional de Residuos de Carnes, calidad de aguas, abonos, productos alimenticios, etc.)

5.- Relación de ingresos obtenidos de los análisis realizados clasificados por Departamentos, empresas públicas y otras entidades públicas y privadas.

Pamplona, a 10 de mayo de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la promoción comercial del “Programa Clara”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la promoción comercial del “Programa Clara”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario “Socialistas del Parlamento de Navarra”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El pasado mes de octubre se presentó un nuevo logotipo que identifica la carne de vacuno como resultado de la puesta en marcha del Programa Nacional “Ternera Clara”, un programa financiado con fondos europeos y que pretende dar cobertura de calidad al consumo de carne de vacuno, reconociendo a aquellas libres de aditivos, reguladas y avaladas.

Esta iniciativa promovida por ASOVAC, en representación de los ganaderos, y ASOCARNE, ANAFRIC-GREMSA y FECIC, por parte de la industria cárnica, se puso en práctica mediante la constitución de un Consejo Regulador (INTERVAC) que elaboró un Reglamento de obligado cumplimiento para quien deseara adherirse a este

Consejo y poder utilizar el sello identificativo de Ternera Clara en sus productos.

El Programa Clara, según el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, tiene como objetivos principales:

– Contribuir a la detención del descenso progresivo del consumo de carne de vacuno.

– Establecer un estricto sistema de control de todos los ganaderos, industriales y comerciantes de carne.

– Obtener una perfecta identificación del ganado y la trazabilidad de las carnes desde las granjas de producción hasta los puntos de venta mediante la realización de operaciones de control, inspección y toma de muestras.

En relación con el Programa Clara (carne libre de aditivos, regulada y avalada), se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1.- ¿Tiene previstas el Programa Clara actuaciones de promoción comercial? En caso afirmativo, indicar de qué tipo. ¿A que ámbito y nivel se desarrollan éstas?

2.- ¿Qué condiciones generales se establecen en el sistema de control señalado?, ¿y en relación con el manejo del ganado, la alimentación, la sanidad, procedencia de los animales, identificación, raza y condiciones medioambientales de las granjas de producción?

3.- ¿Qué condiciones se establecen en el Programa Clara para los mataderos y salas de despiece?

Pamplona, a 10 de mayo de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre el respaldo económico de la Unión Europea al “Programa Clara”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el respaldo económico de la Unión Europea al “Programa Clara”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario “Socialistas del Parlamento de Navarra”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El pasado mes de octubre se presentó un nuevo logotipo que identifica la carne de vacuno como resultado de la puesta en marcha del Programa Nacional “Ternera Clara”, un programa financiado con fondos europeos y que pretende dar cobertura de calidad al consumo de carne de vacuno, reconociendo a aquellas libres de aditivos, reguladas y avaladas.

Esta iniciativa promovida por ASOVAC, en representación de los ganaderos, y ASOCARNE, ANA-FRIC-GREMSA y FECIC, por parte de la industria cárnica, se puso en práctica mediante la constitución

de un Consejo Regulador (INTERVAC) que elaboró un Reglamento de obligado cumplimiento para quien deseara adherirse a este Consejo y poder utilizar el sello identificativo de Ternera Clara en sus productos.

En relación con el Programa Clara (carne libre de aditivos, regulada y avalada) y su incidencia en Navarra, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1.- El Programa Clara que cuenta con el respaldo económico de la Unión Europea, ¿está respaldado de alguna manera por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación? En caso afirmativo, ¿de qué forma?, ¿en qué cuantía?

2.- ¿Apoya el Gobierno de Navarra de alguna manera el Programa Clara? ¿De qué modo? ¿Con qué aportación económica?

3.- ¿Qué cantidad de la carne de vacuno sacrificada en Navarra está acogida al Programa Clara? ¿Qué número de cabezas de ganado vacuno de las existentes en nuestra Comunidad están acogidas a este programa? ¿Cuántas explotaciones? ¿Qué número de mayoristas e industrias cárnicas? ¿Qué número de carnicerías?

4.- ¿Cuántos ganaderos y carnicerías acogidas a la denominación de origen “Ternera de Navarra” se han acogido al Programa Clara?

5.- ¿Qué horizonte temporal tiene establecido el Programa Clara para la consecución de sus objetivos?

Pamplona a 10 de mayo de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la participación del Gobierno de Navarra en el desarrollo del “Programa Clara”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la participación del Gobierno de Navarra en el desarrollo del “Programa Clara”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El pasado mes de octubre se presentó un nuevo logotipo que identifica la carne de vacuno como resultado de la puesta en marcha del Programa Nacional "Ternera Clara", un programa financiado con fondos europeos y que pretende dar cobertura de calidad al consumo de carne de vacuno, reconociendo a aquellas libres de aditivos, reguladas y avaladas.

Navarra, como otras Comunidades Autónomas, tiene identificaciones propias para la carne de vacuno de calidad garantizada, en este caso "Ternera de Navarra".

En relación con la participación del Gobierno de Navarra en el desarrollo del Programa Clara en nuestra Comunidad, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1.- ¿Ha firmado el Gobierno de Navarra algún acuerdo con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la promoción en Navarra del Programa Clara?

2.- ¿Cuál fue la postura que mantuvo el Gobierno de Navarra en relación con la puesta en marcha del Programa Clara en el grupo de trabajo que puso en marcha el Ministerio de Agricultura,

Pesca y Alimentación para debatir todo lo relacionado con el citado programa antes de llevar adelante esta iniciativa?

3.- ¿Qué valoración realiza el Gobierno de Navarra acerca de la puesta en marcha del Programa Clara en nuestra Comunidad?

4.- ¿Considera el Gobierno de Navarra que el Programa Clara añade garantías suplementarias a los controles oficiales establecidos en Navarra? ¿Ha comprobado el Gobierno de Navarra si con la aplicación de este programa pueden producirse duplicidades en alguno de los controles a realizar?

5.- ¿Qué opinión le merece al Gobierno de Navarra la utilización de un nombre tan genérico como el de "Consejo regulador de Carne Libre de Aditivos, Regulada y Avalada", del que puede deducirse por parte del consumidor que el resto de las carnes amparadas bajo otras marcas de identificación o Consejos Reguladores, como "Ternera de Navarra", estén, en cierta medida, ni reguladas, ni avaladas?

6.- ¿Ha valorado el Gobierno de Navarra si la existencia de numerosas marcas de identificación, logotipos, Consejos, etc., sobre la carne de vacuno puede llegar a crear cierta confusión en el consumidor?

Pamplona a 10 de mayo de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, para la que el conocimiento del vascuence constituye requisito específico

Nombramiento

Mediante resolución de esta Presidencia de 6 de mayo de 1997 se procedió al nombramiento como administrativo de la Cámara de Comptos de doña M^a Izaskun Amaia Mitxelena Enbil por ser la candidata que obtuvo la puntuación más alta en la convocatoria de concurso de traslado convocada por resolución de 25 de febrero de 1997, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 29, de 7 de marzo del año en curso.

Notificada esta resolución a la interesada el 12 de mayo de 1997, con esa misma fecha presenta escrito de renuncia a tomar posesión de la plaza para la que ha sido nombrada por lo que, de conformidad con las bases de la convocatoria, tras la aceptación de esta renuncia, procede adjudicar la plaza convocada a la candidata que ha obtenido la segunda mejor puntuación en la convocatoria mencionada, por lo que en su virtud HE RESUELTO:

Primero.- Aceptar la renuncia de M^a Izaskun Amaia Mitxelena Enbil a tomar posesión del puesto de administrativo de la Cámara de Comptos para el que fue nombrada mediante resolución de esta Presidencia de 6 de mayo de 1997.

Segundo.- Adjudicar la plaza vacante del concurso de traslado para la provisión de una plaza de administrativo al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra a D^a. M^a Julia Elizalde Elizalde, por ser la candidata que ha obtenido la segunda mejor puntuación en la convocatoria.

Tercero.- Nombrar funcionaria del Cuerpo de Administrativos de la Cámara de Comptos de Navarra a la siguiente aspirante, con expresión de apellidos, nombre y fecha de nacimiento:

Elizalde Elizalde, M^a Julia, 17 de enero de 1961

Cuarto.- Disponer la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra y en el del Parlamento de Navarra.

Quinto.- Notificar esta resolución a D^a. M^a Izaskun Amaia Mitxelena Enbil y a D^a M^a Julia Elizalde Elizalde y señalar a esta última que el plazo para la toma de posesión de la plaza será de diez días naturales a contar de la fecha de notificación.

Pamplona, 13 de mayo de 1997

El Presidente: Francisco Javier Tuñón San Martín

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.800 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 130 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones 165 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	---